



Ayuntamiento  
de LA ZUBIA

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA  
UNIÓN DE PROFESIONALES Y TRABAJADORES AUTÓNOMOS  
DE ANDALUCÍA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA**

En La Zubia, a 20 de octubre de 2011

**REUNIDOS**

De una parte, D. Antonio Iglesias Montes, en calidad de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de La Zubia

y de otra, D. Isidoro Romero de la Osa Vallejo, en calidad de Secretario General de la Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de Andalucía (UPTA-A)

Comparecientes en nombre y representación de la Corporación Municipal y la Entidad de las que, respectivamente, son titulares y reconociéndose mutuamente capacidad suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto

**MANIFIESTAN**

Que ambas partes consideran que en el desarrollo socioeconómico tiene relevancia singular el sector del trabajo autónomo y dentro del mismo las acciones tendentes a favorecer el autoempleo.

Asimismo coinciden en que los/as trabajadores/as autónomos/as constituyen una parte muy importante del tejido económico del municipio, siendo una prioridad el facilitar su desarrollo así como el armonizar sus condiciones en orden a facilitar las actividades que desarrollan.



Igualmente consideran que son necesarias acciones que tiendan a impulsar el conocimiento de las posibilidades que en aras de alcanzar un mayor y mejor desarrollo socioeconómico del municipio tiene el autoempleo como trabajadores/as autónomos/as, particularmente entre los/as jóvenes y desempleados/as mayores de 45 años.

En base a lo anterior ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración basado en las siguientes

### CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio, que se establece con el carácter de cauce para futuras actuaciones, tiene por objeto establecer las líneas de colaboración entre el Ayuntamiento de La Zubia, y la Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de Andalucía, en orden a realizar aquellas actuaciones en las que sea susceptible la acción común y que resulten de interés mutuo.

SEGUNDA.- Esta colaboración mutua se hará efectiva mediante la realización de programas, acciones formativas, proyectos, seminarios, publicaciones, asesoramiento, prestación de servicios, etc. y cualquier otra acción de interés común dentro de los fines de cada ente. El fomento del asociacionismo será parte importante en todas las actuaciones.

TERCERA.- Ambas instituciones promoverán programas ante otras Instituciones Públicas y recabarán el apoyo de cuantas entidades puedan ayudar al cumplimiento de los objetivos de este Convenio.

CUARTA.- La Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de Andalucía y el Ayuntamiento de La Zubia se comprometen a colaborar en la programación y organización de cada actuación en la medida en que lo acuerden las partes, así como a dar la máxima difusión posible en sus respectivos entornos de actuación del contenido de este Convenio de Colaboración y de los acuerdos específicos que puedan alcanzarse.

QUINTA.- Para facilitar la coordinación y el seguimiento de las actuaciones previstas en el presente Convenio, se creará una comisión de seguimiento integrada por dos representantes del Ayuntamiento de La Zubia y dos de la Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de Andalucía.

SEXTA.- El presente Convenio tendrá vigencia desde el momento de su firma, con una duración inicial de dos años, transcurridos los cuales se renovará de manera tácita anualmente, sin perjuicio de su extinción por denuncia unilateral, mutuo acuerdo entre ambas partes o cualquiera de las cláusulas previstas en la normativa general de convenios.



Y en prueba de conformidad, suscriben ambas partes el presente Convenio de Colaboración, por duplicado, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

**Por el Ayuntamiento de La Zubia**

**El Sr. Alcalde - Presidente**



Fdo: D. Antonio Iglesias Montes

**Por UPTA Andalucía**

**El Secretario General.**



Fdo.: D. Isidoro Romero de la Osa.